

DF. 344  
APC/lcd  
16/10/2013

**DECRETO ALCALDICIO No. 2.100.-**

LITUECHE, 10 de Octubre de 2013.

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud presentada por el funcionario municipal, Don Francisco Cornejo Orellana, mediante la cual solicita la compensación de tiempo por los trabajos extraordinarios realizados durante los meses de marzo a abril del 2013, según registro de asistencia que se adjuntan.
- Que la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales contempla la compensación en tiempo de los trabajos extraordinarios que cada funcionario realice.
- El Decreto Alcaldicio N° 03 de fecha 2 de enero de 2013, mediante el cual se reconoce hacer uso de compensación de tiempo a los Honorarios y Prestaciones de Servicio.
- El Decreto Alcaldicio No. 53 de Fecha 11 de enero de 2013, mediante el cual se Aprueba el contrato de Prestación de Servicios, suscrito con el funcionario ya señalado.
- Que, el uso de Permiso por Compensación de Tiempo de Trabajos Extraordinarios antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

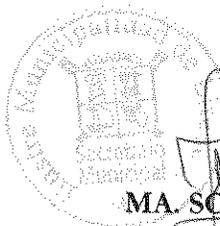
**DECRETO :**

- 1.- Compéñese en tiempo complementario los Trabajos Extraordinarios ejecutados durante los meses de marzo a abril de 2013, por el funcionario municipal que se detalla a continuación.

| Nombre Funcionario         | Fecha a solicitar | Horas Extraord. | Días corresp. | N° Días solicitados | Saldo Días |
|----------------------------|-------------------|-----------------|---------------|---------------------|------------|
| Francisco Cornejo Orellana | 15.10.2013        | 33 Hrs.         | 05 Días       | 01                  | 03         |

- 2.- Déjese establecido que el funcionario realizo las horas extraordinarias correspondientes a los días señalados en el punto 1.-.
- 3.- Otórguese los días de descanso al funcionario señalado en el punto 1.-
- 4.- Establézcase que al funcionario señalado, le restan los días señalados en el punto 1.-
- 5.- Incorpórese copia del presente decreto en la carpeta del funcionario antes individualizado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal



**RENE ACUNA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

RAE/MLH/MSOP/APC/lcd  
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

**SOLICITUD PERMISO ADMINISTRATIVO  
COMPENSACIÓN DE TIEMPO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**

| Nombre del Funcionario     |                  |       |
|----------------------------|------------------|-------|
| Francisco Cornejo Orellano |                  |       |
| Cédula de Identidad        | Cargo            | Grado |
| 9.956.692-2                | Encargado Casino | /     |
| Unidad o Departamento      | Social           |       |
| Periodo de Compensación    |                  |       |
| Horas a Compensar          | 8                |       |
| Total Dias a Compensar     |                  |       |
| Dias Compensados           |                  |       |
| Dias Solicitados           |                  |       |
| Desde AM / PM              | 8:30             |       |
| Hasta AM / PM              | 17:30            |       |
| Saldo dias Compensados     |                  |       |
| Fecha a solicitar          | 15. Oct. 2013    |       |
| MOTIVO                     | Personales       |       |



V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

Firma del Funcionario

Autorización Alcalde o  
Administrador Municipal

LITUECHE, 10 de Octubre de 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 1°. Normas Generales :

inciso segundo: Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible, por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.

inciso primero: El descanso complementario destinado a compensar los trabajos extraordinarios realizados a continuación de la jornada de trabajo, serán igual al tiempo trabajado más un aumento de veinticinco por ciento.

CODIGO DEL TRABAJO  
PERSONAL A HONORARIOS